Notas sobre Tesis doctoral de Marga Llenera Sabucedo "Control Parlamentario: el caso de Ucrania"

Univ. Complutense
Fac. Ciencias Políticas
y Sociología.

9 julio 1998

Cap. VI (pp. 349-420)

Recuperación de dirección política por el parlamento (?!)

Caps. I y II (p. 1-140)

1. p. 24. Democracia directa y democracia representativa: acerca la regulación del referéndum en la Const. (art. 92) (Cfr. pp. 34: la enmienda sobre)

(1) Cambio de opinión en dos fases: referéndum y moción censura constructiva.

2. p. 49-59: Representación y partidos políticos

(2) 3. p. 84 nn. ¿Una nueva distinta centralidad parlamentaria?

Ejemplo con justificación de centralidad parlamentaria: art. 76 CE: comisiones de investigación = "sobre cualquier asunto de interés público" (Clave de la Repo- sición de poderes:

4. p 108 nn.

a) Expansión actividades en todas
b) Alteración sistema fuentes
c) Efecto ordenación supranacional
d) Inversión iniciativa legislativa
e) Dominio procedimiento legislativo
f) Capacidad normativa poderes
g) Capacidad normativa propia, decisión no normativa y desarrollo políticas públicas

Rigidez reforma electoral sistema debe necesidad reforzar partidos débiles.

2/

Cap. III. Control y control político. Temas del control parlamentario

(p. 141-195)

Cap. IV. Control parlamentario en España 1977-1993

(pp. 196-242).

p. 209- Recuerda art. anio: "El control parlamentario en el primer constituyente y en la Const. 1978" (1980).

El comienzo no fue sobre la Constitución Política Española y control parlamentario.

(3)

p. 213-214: Solé: durante proceso constituyente sistema español no fue un sistema parlamentario de control pues la ocasión de control se intentaron poner en práctica, dado el carácter constituyente del evento, pues suficientes. Fueron años de este estado anclado a la posición del PCE, que exigía un poliarquía de concertación.

2- Tema no habla del tema de los partidos y sistema electoral. La definición del proceso constituyente fueron un poliarquía unanimidad que se entiende porque el periodo era precisamente constituyente.

p. 215: El transcurso del proceso constituyente perdieron fuerza los que preconizaban la hegemonía del parlamento, pero era una posición teórica voluntarista de los que siempre habían estado en los jueces del poder ejecutivo

3/

p. 216 : Necesidad de estabilidad y cierta de todo, e las tensiones de la dictadura a la democracia

p. 218 : Modelo de cia e lo relativo a ación de cenisma y a poliemo estab e la figura del presidente.

p. 227 Cita (Gal. Aparicio: 1ª legislatura cuyo relativo ccd: pacto pacífico la política consenso; 2ª legislatura: reforma consenso: Cortes cajas de democracia tensiones políticas; 3ª legisl.: cuyo dolta PSOE: Cortes impo de ratificación o legitimación decisiones fuera de ellas"

4

Cap. V Cisis y cambio e las relaciones poliemo-parlamento: V legislatura (1993-1996)
(p. 243-348)

4 bis

Por qué un acuerdo como el del PSOE y partidos nacionalistas? Porque nacionalistas no pueden ir en ejos sin perder parte de su electorado.

- Pérdida cuyo dolta PSOE
- Nuevos pactos en p. vocación
- Utilización medios comunicación
- Vida judicial para almorta y [illegible] poliemo PSOE
- Impugnación electoral, pero pero vez.
- 2e crisis política de 1993-94

(5)

4/

p. 308 ss.

- Los nuevos impulsos de control y participación: no es un control parlamentario sino la política de deslegitimación del gobierno.

Los conceptos de erosión del gobierno. p. 321-326

c) Com. de investigación (Roldán, Rubio, Barrionuevo, GAL, privatizaciones, intelligence.

- La propuesta del Gen. Polichino.

(6)

Cap. VI: Recuperación de dirección política por el Parlamento

(p. 349-440)

¿No cuenta la actividad parlamentaria y el indirizzo parlamentario?

De acuerdo p. 350

Sí y no. Y, en todo caso, poco marcado por la corresponsabilidad: la existencia de una única acción política y coordinación dirección política por parte Gobierno y Parlamento, pero no significan necesariamente exigencia responsabilidad política

¡IMPORTANTE p. 441.

Cap. VII. Cómo clarificar las relaciones parlamentarias y efectividad de las responsabilidades políticas

(p. 441-551.

(7)

5/

p. 504 ss.

La dimensión constitucional de la moción de censura constructiva: y y Cavilla a cortar.

(8)

p. 511: la moción de censura constructiva. yo y M. A. Aparicio: "invención de la figura del control".

El debate sobre el candidato, no sobre el presidente censurado.

p. 520 ss. El PP no utilizó moción de censura sino táctica de desgaste duro y fuera del Parlamento

La prensa: en el sistema de partidos actual y las mayorías necesarias, ni la moción de censura ni la cuestión de confianza son operativas.

(9)

p. 532 ss. otros instrumentos:

a) Mecanismo de responsabilidad política y fiscalización política de minorías. Su opinión (p. 533)

b) fraude y responsabilidad política (p. 536 ss.

(10) El fraude

6/

c) Disolución y régimen parlamentario.

- El artículo 21 Const. 1955 sobre prórroga y disolución Cámara para disolución anticipada. (Mi intervención: la vía de excepción de responsabilidad no prevista en la Const.) (p. 541)

(11)

Comunes

Hay "nueva entidad" Parlamento Local distinto Locales otros Locales distintos de los clásicos. (p. 555)

Opina por ejemplo de ésta, el Parlamento debe ~~ser el cauce~~ adecuarse Local el control como principal función.

No lo comparto.

(12)

A favor de la existencia de control.

Pero (opinión mía): el principal rigidez funcionamiento Parlamento

1/ Proliferación órganos: varios de las tareas y Comisiones existentes Local como excepción de economía Local problema

→ Además, el control para ser político de verdad, tiene Local pasar por las medidas de comunicación. Y, en corto, a corto plazo: oficinas información parlamentaria, oficinas prensa de ambas Cámaras, incremento Local, proporcionen al Parlamento actualidad y documentación sobre todos los decretos Leyes, etc. (p. 568)

7/

otros puntos:

a) Información y secreto: la experiencia comisiones Rosón y Rubio

b) Lección de 6 meses y cinco: ¿por qué decide?

-2 pendientes: Ley que modifica la sistema y los procedimientos parlamentarios.

Técnicas obsoletas.

~~Lección~~

Papel del Parlamento en la Unión Europea.

El ejemplo de la participación en Consejo Europeo, OSCE, OTAN.

JORDI SOLÉ TURA
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Barcelona

Por la presente hago constar, a los efectos reglamentarios pertinentes, que la tesis doctoral elaborada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid por D. Enrique GUERRERO SALOM con el título de "**Control parlamentario. El caso de España"** reúne los requisitos necesarios para poder ser presentada y leída.

El tema elegido es de gran importancia tanto desde el punto de vista constitucional como del sociológico, y la orientación del trabajo es la adecuada, en la medida en que son estudiados en una interesante correlación los aspectos jurídicos, políticos y sociales del problema dentro del contexto histórico de nuestra transición a la democracia y el desarrollo de ésta hasta nuestros días.

La bibliografía consultada es igualmente correcta , tanto por su extensión como por su manejo y, de hecho, es una aportación casi exhaustiva al conocimiento de todas las fuentes que han tratado el tema objeto de la tesis, no sólo en nuestro país sino también en otros sistemas democráticos.